



Marzo dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

REF: VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL)

Demandante: EDILFER ARINEL PINTO MENDOZA

Demandado: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. y EL FONDO DE EMPLEADOS DEL CERREJON-FONDECOR

Radicación: 44001400300320170029801

De acuerdo a lo previsto en el artículo 121 de Código General del Proceso, prorróguese en seis (6) meses el término para resolver esta instancia, contado a partir del vencimiento del término legal, debido al tiempo que demanda el estudio minucioso del expediente en aras de proferir una sentencia de segunda instancia ajustada a derecho.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA

JUEZ

JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA GUAJIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd99cb3e8e16c1f4cb0667c57a5c53bedaefd3bac4e65d1dd59dc8de82a92283

Documento generado en 02/03/2021 09:47:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>